

Durán, julio 04 del año 2.011

Señor
ING. CARLOS ARMANDO HENRIQUES AYCART
Ciudad

Estimado Ingeniero:

Por medio de la presente llevo a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas reunida el día de hoy lo ha elegido, **PRESIDENTE** de la compañía por el plazo de 5 años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la compañía **INDUPRIVADO S.A.**, a Ud. le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia o falta de Gerente General.

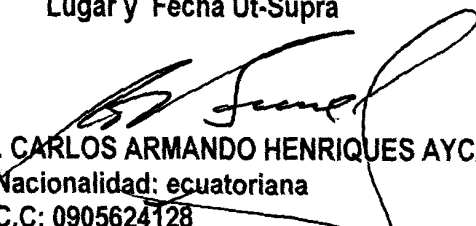
La compañía **INDUPRIVADO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini el 13 de mayo del 2011, aprobado en la Superintendencia de Compañías, Dirección Jurídica de Compañías mediante resolución SC.IJ.DJC.G.11.0003063, suscrita por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías; todo lo cual fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Durán a cargo del Registro Mercantil el 24 de Junio del 2011.-

Atentamente



ING. CARLOS PABLO HENRQUES BAQUERIZO
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO QUE ANTECEDE
Lugar y Fecha Ut-Supra



ING. CARLOS ARMANDO HENRIQUES AYCART
Nacionalidad: ecuatoriana
C.C: 0905624128

REPERTORIO No.	5399
FEC	- 5 JUL 2011
NOTA:	
LA ANOTACIÓN DE REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN	

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

NÚMERO DE REPERTORIO:

2011 5399

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el(los) siguiente(s) acto(s):1.- Con fecha Seis de Julio de Dos Mil Once queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA Compañía INDUPRIVADO S.A.**, a favor de **HENRIQUES AYCART CARLOS ARMANDO**, por el plazo de **CINCO AÑOS**, en el Registro MERCANTIL de fojas 3681 a 3688 con el número de inscripción **222**. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.** -

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán



**ESPACIO
EN
BLANCO**